

HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Licda. María Antonieta Oviedo
Jefe UCP





UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

CUENTA: HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S.

SUMINISTRANTE: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.		N° ORDEN DE COMPRA	3215-131-2024		
		N° COMPARACIÓN DE PRECIOS	067-2024		
PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES		N° SOLICITUD	141-2024		
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL		FECHA:	17/09/2024		
UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIOS DE APOYO		FORMA DE PAGO			
ADMN. DE ORDEN: LIC. SILVIA MEDINA DE GAMEZ		CRÉDITO 60 DÍAS			
RGN.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO U. \$	TOTAL \$
1	CÓDIGO: 60303300 / 42181713 SOLICITADO: EQUIPO PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO CON SISTEMA HOLTER OFERTADO: EQUIPO PARA MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES A PACIENTES CON SÍNTOMAS DE PADECIMIENTO CARDÍACO, CON REGISTRO CONTINUO DE LA FRECUENCIA CARDÍACA Y ACTIVIDAD DEL CORAZÓN, DURANTE UN TRANCURSO DE 24 HORAS O MÁS MARCA: EDAN ORIGEN: CHINA	UNID	5	\$ 2,406.75	\$ 12,033.75
Equipo para monitoreo electrocardiográfico para realización de exámenes a pacientes con síntomas de padecimiento cardiaco, con registro continuo de la frecuencia cardiaca y actividad del corazón, durante un transcurso de 24 horas o más. Grabadora digital o Canales: 3 canales. o Pantalla para visualización de forma de onda en tiempo real. o Diseño ligero y compacto. o Grado de protección IP: como mínimo IP27. o Con Detección de marcapasos. o Frecuencia de muestreo ajustable en un rango aproximado de 128Hz a 1024Hz. o Convertidor A/D 8/10/12/16 bits. o Factor de rechazo a modo común (CMRR) ≥ 65dB. o Respuesta de Frecuencia desde 0.05 Hz a 60 Hz, o superior. o Impedancia de entrada: ≥ 10MΩ. o Tipo de memoria flash. o Tiempo de registro desde 24 hasta 168 horas o Interfaz de usuario en idioma español.					



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

Software de análisis

- o Carga rápida de datos menor a 20 segundos.
- o Procesamiento de datos de hasta 7 días de ECG.
- o Descarga de datos vía tarjeta SD o cable USB.
- o Edición de datos de paciente: automático y manual.
- o Visualización de gráficos y tendencias.
- o Con paquetes de análisis avanzados
- o 1 cable de paciente de 5 derivaciones.
- o 4 baterías alcalinas
- o 1 tarjeta de memoria SD de 2GB como mínimo.
- o 1 estuche porta grabador con cinturón.
- o 1 CD con software de análisis.
- o 1 cable USB para conexión a PC.
- o Funcionamiento a través de baterías reusables o descartables.
- o Con duración de hasta 24/7
- o Portátil, ligero, fabricado en una sola pieza, resistente.

Se presenta con la oferta:

- o Catálogo, Ficha técnica, con las especificaciones técnicas del equipo ofertado.
- o El dispositivo médico cuenta con registro sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos

En caso de resultar adjudicado, se presentará con el equipo, la siguiente información:

- o Manual de Operación.
- o Se proporcionará una copia en físico, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.

Será entregado funcionando en buen estado y a entera satisfacción del Administrador de Contrato u Orden de Compra

- o Fabricado bajo normas y estándares internacionales tal como ISO13485 (Se presenta certificado vigente
- o Aprobada su comercialización por Directiva 93/42 CEE para la comunidad europea (Se presenta documentación de respaldo.
- o Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente.

El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:

La operación y manejo del equipo, dirigida al personal operador.

Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al operador y personal técnico de mantenimiento del Hospital

- o Garantía mínima de un (1) año contra desperfectos de fábrica, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.
- o Garantizamos que se brindará el soporte técnico con personal calificado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.
- o Nos comprometemos a proveer repuestos por un período mínimo de 5 años

S.T. MEDIC, S.A DE C.V., cuenta localmente con Departamento técnico y garantiza que brindará soporte técnico con personal entrenado y calificado para el mantenimiento preventivo. Así como también tiene la capacidad de atender llamados por reparación en un tiempo máximo de 24 horas

MONTO EN LETRAS: DOCE MIL TREINTA Y TRES 75/100 DÓLARES						\$ 12,033.75
CIFRADO PRESUPUESTARIO			2024-3215-3-02-0202-21-1-61103			
Específico	61103					Línea de Trabajo: 0202
Valor US \$	\$ 12,033.75					Fondo: <i>GENERAL</i>

Este documento contractual se registrará bajo las leyes de la República de El Salvador.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Mediante Resolución Interna No. 490/2024, se nombró al respectivo administrador orden de compra derivado del proceso de Comparación de Precios No. 067/2024 en particular para este documento contractual es: LICDA. SILVIA MEDINA DE GAMEZ. Con número de telefono 2594-5047 ÁREA DE PRUEBAS FUNCIONALES. Con fondos de SOLICITUD UPC-01-2024



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

LUGAR DE ENTREGA Y FACTURACIÓN: Para efecto de trámite de pago deberá presentar factura original con 8 copias a nombre de la cuenta especificada en el cuadro superior derecho de esta orden; deberá llevar en un lugar visible la descripción de los bienes o servicios a contratarse y según aplique deberá especificar fecha de vencimiento, número de lote del producto y el número de esta Orden, DETALLAR EL 1% DE IVA RETENIDO EN FACTURA. Queda entendido que al formalizar la Orden de Compra, se somete en todo a lo que establece la Ley de Compras Públicas. En caso de no realizarse esta negociación, le solicitamos devolver esta Orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes. Además, deberá presentar en la UCP, los juegos de Actas y Copias de factura, correspondiente Original de Acta y factura para la UFI, Original de Acta más una copia de factura para UCP y los demás intervinientes. **LA FECHA DE ENTREGA SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ORDEN, POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

Garantía de Buen Servicio, y Calidad de Bienes

Antes que el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador haga efectivo el pago final a la contratista esta deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, para asegurar que responderá por el buen servicio y calidad de los bienes entregados adjudicados; así como de los materiales utilizados para la elaboración de los bienes y que el suministrante de dichos bienes no incurra en vicios ocultos. La Contratista deberá entregar dicha garantía a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, por el monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, después de haberse completado su ejecución.

Esta garantía permanecerá vigente por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. La garantía deberá ser presentada en la UCP del Hospital a más tardar dentro de los 8 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recepción definitiva. Si las garantías no se presentan en el plazo establecido en esta cláusula, se declarará caducado el presente contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a EL HOSPITAL en la forma que dispone el Derecho Común, deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 Ley de Compras Públicas.

Prórrogas a contratos y órdenes de compra (Art. 159 LCP)

El contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez, y por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El administrador de contrato deberá remitir a la UCP la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: justificación de la prórroga, nota en la cual se le solicita a la contratista se pronuncie si está de acuerdo en que se prorrogue el contrato, nota de la contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma e informe favorable del administrador de contrato.

Retrasos no imputables al Contratista (Art. 158 LCP)

Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la ejecución de la obra, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano.

Modificaciones Contractuales (Art. 158 LCP)

El hospital podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la Ley de Compras Públicas, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva.

Cuando el hospital por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UCP.

Para efectos de la LCP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor Art. 115 LCP.

La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del titular del hospital.

Extinción, caducidad, mutuo acuerdo y revocación del Contrato (Art. 166, 167, 168, 169 LCP)

En caso que la contratista no entregue el suministro en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del hospital de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones.



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

Sanciones

El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art.76 y 175 de la Ley de Compras Públicas.

Plazos de Reclamos (Art. 170 LCP)

El administrador de orden de compra u contrato, nombrado bajo resolución interna, en las cuales, a partir de la suscripción o distribución del contrato y durante el periodo de plazo de entrega y/o recepción formal, dentro del cual la institución y/o administrador de contrato deberá formular los reclamos correspondientes y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda la responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario.

GESTIONÓ (UCP)	AUTORIZÓ (DIRECTOR)	REGISTRÓ (UFI)	PROVEEDOR: Nombre, firma, fecha y sello
----------------	---------------------	----------------	---